



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

## JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 2 DE VALENCIA

Avenida DEL SALER, 14 5º-ZONA ROJA 46071 VALENCIA

TELÉFONO: 961927207 FAX: 96 192 72 08

N.I.G.:46250-66-2-2015-0003382

Procedimiento: **CONCURSO ABREVIADO - 000982/2015**

Sección: 1ª

Deudor: INEMA INGENIEROS ASESORES SL

Procurador: ELENA GIL BAYO

Acreedor/es: .

Procurador:

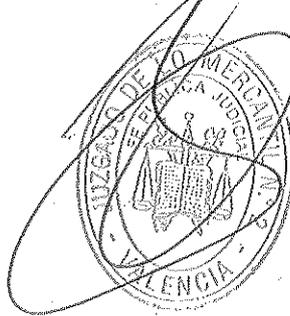
### EDICTO

D./Dña. JORGE VÍCTOR IGLESIAS DE BAYA, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil num. 2 de VALENCIA, de conformidad con lo previsto en los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, por el presente doy la publicidad ordenada al auto de declaración de concurso dictado en este Juzgado y HAGO SABER:

Que en este Juzgado se tramitan autos de CONCURSO ABREVIADO VOLUNTARIO nº 000982/2015, habiéndose dictado en fecha veinticuatro de septiembre de dos mil quince por el Ilmo/a. Sr/a. Magistrado-Juez auto de declaración de concurso de acreedores de INEMA INGENIEROS ASESORES SL con domicilio en Calle BOTIGUERS, Nº 3 OFICINA A 1ª PLANTA, PATERNA (VALENCIA) y CIF nº B96717582, inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia, al Tomo 6003, Libro 3309, Folio 206, Sección 8ª, Hoja V58765. Que se ha acordado la INTERVENCION de las funciones de disposición y administración de la/s concursada/s, que quedarán sometidas a la autorización o conformidad de la administración concursal designada. Se ha nombrado administrador concursal a D./Dª NATALIA CANO BERNAL con domicilio en la Calle SERRANO MORALES, Nº 7-9, VALENCIA y correo electrónico "inema.sinergiaconcursal@gmail.com". Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de UN MES desde la publicación acordada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO puedan comunicar sus créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación en los términos indicados en el artículo 85 de la Ley Concursal. Así mismo se hace saber que para personarse en debida forma en el procedimiento concursal será necesario abogado y procurador.

En Valencia, a veinticuatro de septiembre de dos mil quince.

EL SECRETARIO JUDICIAL



GENERALITAT  
VALENCIANA